

Informe leído  
con sus redacciones alterna  
en sesión de fecha 2/3/2021 Pef



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LUIS RODOLFO ABINADER CORONA INSTRUIR AL MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE DR. ORLANDO JORGE MERA INCLUIR EN EL PROGRAMA DE RESCATE DE LOS RÍOS, EL RIO HIGUAMO Y SUS AFLUENTES. PROPONENTE SENADOR FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA.**

Expediente No. 00297-2020-SLO-SE.

Esta iniciativa tiene por objetivo solicitar al señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Orlando Jorge Mera, para que disponga el rescate del río Higuamo y sus afluentes, a los fines de que sean eliminados los vertidos tóxicos y de agua residuales y todas las fuentes de contaminación existentes, lo que propiciará la calidad de las aguas, en beneficio de todos los habitantes de la región y el país.

El río Higuamo es la más extensa cuenca de la región Este y la sexta a nivel nacional, nutriéndose su importante caudal por los acuíferos de Los Haitises, con sus principales cuencas tributarias, los ríos Casuí y Maguá, y desemboca en el mar Caribe, junto a la ciudad de San Pedro de Macorís, con un trayecto de cuarenta kilómetros navegables en su recorrido.

Este río constituye un gran activo nacional para la preservación de nuestra biodiversidad, pero debido al cambio climático y a los altos niveles de contaminación generados por la labor industrial y los asentamientos humanos en ambas márgenes en todo su trayecto, están provocando serios daños en su cauce, que podrían afectar de manera dramática su existencia a largo plazo.




SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

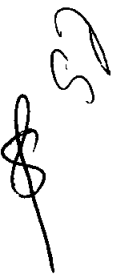
## Análisis

La Comisión fue convocada en fecha 26 de enero de 2021, para el conocimiento de esta resolución, en dicho encuentro participaron: el senador proponente, el equipo técnico y los legisladores que la conforman.

Durante el estudio de esta iniciativa, se revisó la opinión del Departamento Técnico de Revisión Legislativa, tomando en cuenta las sugerencias de modificaciones sugeridas referente al título, adecuación de la redacción de los considerandos, adición y colocación de los vistos; así como, mejorar la redacción de la parte resolutoria de la resolución.

 Luego de haber analizado minuciosamente el contenido y alcance de la resolución marcada con el número de expediente 00297, esta Comisión **HA RESUELTO: RENDIR INFORME FAVORABLE**, sugiriendo una redacción alterna la cual se leerá del siguiente modo:

**“Resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la Republica Luis Rodolfo Abinader Corona instruya al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales Orlando Jorge Mera, para que disponga el rescate del río Higüamo y sus afluentes**

 **Considerando primero:** Que, el Río Higüamo nace en la Cordillera Oriental al nordeste de Hato Mayor del Rey, en la provincia de Hato Mayor; al margen de un árbol de Ceiba en el kilómetro 20 de la carretera que conecta el municipio de Hato Mayor con el municipio de El Valle de la misma provincia;

**Considerando segundo:** Que el río Higüamo es la más extensa cuenca de la región este y la sexta en el ámbito nacional, nutriéndose su imponente caudal por los acuíferos de Los Haitises, con sus principales cuencas tributarias los ríos Casuí y Maguá y finalmente desemboca en el mar Caribe, junto a la ciudad de San Pedro de Macorís, con un trayecto de cuarenta kilómetros navegables en su recorrido;



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

**Considerando tercero:** Que, el Río Higuamo constituye un gran activo nacional para la preservación de nuestra biodiversidad, con un caudal medio anual es de doce puntos nueve metros cúbicos por segundo y su estuario fue declarado Refugio de Fauna Silvestre y área protegida mediante el decreto presidencial 233-96, del 2 de julio de 1996;

**Considerando cuarto:** Que, el cambio climático y los altos niveles de contaminación generados por la labor industrial y los asentamientos humanos a la orilla de ambas márgenes del río en todo su trayecto, están provocando serios daños al Río Higüamo, que podría afectar de manera dramática su existencia a largo plazo;

**Considerando quinto:** Que la contaminación industrial, algunas producidas por químicos de alto nivel tóxico, el vertido de miles de galones de aguas residuales y de mataderos, están provocando la muerte de la biodiversidad, el ecosistema, las especies marinas, y las aves, reduciendo en los últimos años la vida silvestre en toda la cuenca;

**Considerando sexto:** Que la Constitución de la República en su artículo 15 dispone que "el agua constituye Patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida" y que "las cuencas altas de los ríos y las zonas de biodiversidad endémica, nativa y migratoria, son objeto de protección especial por parte de los poderes públicos para garantizar su gestión y preservación como bienes fundamentales de la Nación";

**Considerando séptimo:** Que la contaminación del Río Higüamo provoca enfermedades a las personas que habitan los barrios que se levantan en sus orillas, con cientos de personas enfermas;



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

**Considerando octavo:** Que es deber del Senado de la República, en su función de representación, tomar las decisiones de lugar, que permitan impulsar la protección del medio ambiente en el país y sus recursos naturales, en beneficio de las presentes y futuras generaciones de dominicanos y dominicanas.

**Vista:** La Constitución de la República;

**Vista:** La Ley No. 64-00, del 18 de agosto del año 2000, que crea la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

**Visto:** El Decreto No.233-96, del 2 de julio de 1996, que aplica las categorías establecidas a las normas de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), a las reservas científicas, parques nacionales, monumentos naturales, refugios de fauna silvestre y vías panorámicas, así como los monumentos arquitectónicos, los yacimientos arqueológicos, las zonas submarinas de interés histórico y cultural y las áreas recreativas, educativas y culturales, reservadas anteriormente en todo el territorio nacional por diferentes leyes, decretos y disposiciones administrativas. Crea los parques nacionales "Lago Enriquillo", "Juan Bautista Pérez Rancier", "Cabo Cabrón", "Sierra Martín García", "Juan Ulises García Bonelly", y "La Humeadora". Establece los límites definitivos del parque Nacional "Los Haitises". Amplía los límites del Parque Nacional "Sierra de Bahoruco". Funda las reservas científicas "Erick Leonard Ekman" y "Dr. Miguel Canela Lázaro", las reservas biológicas "Padre Miguel Domingo Fuertes", "Las Neblinas", "Dr. José de Jesús Jiménez Almonte" y "Humedales del Bajo Yuna". Le asigna la categoría Monumento Natural a la montaña "Isabel de Torres" y a "Bahía de Luperón" y "Cascada del Limón". Denomina reserva antropológica "La Cueva de las Maravillas" y amplía los límites de la Reserva antropológica "Cuevas de Borbón". Crea el refugio de fauna silvestre "Río Higüamo" y le asigna igual categoría a la



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

"Laguna Cabral". Amplía los límites del " Santuario de Mamíferos Marinos de la República Dominicana". Crea las vías panorámicas "Mirador del Atlántico", "ríos Comate y Comatillo", "Mirador de Paraíso", "Del Río Mao", "Costa Azul", "Del Río Bao", y "Mirador del Valle de Vega Real". Crea las áreas nacionales de recreo "El Puerto-Guaiguí", "playa de Andrés-Boca Chica" y "Cayo Levantado". Crea los corredores ecológicos "Autopista Duarte", "Tenares-Gaspar Hernández", "El Seibo-Miches", "El Abanico-Constanza" y "Cabral-Polo", Autoriza al Comité Nacional "El Hombre y la Biosfera" (MAB Dominicano) a presentar ante el Conté MAB de la UNESCO, las propuestas para la creación de las reservas de biósfera "Hoya del Lago Enriquillo con sus sistemas montañosos aledaños" y "La Bahía de Samaná y su entorno" y dicta otras disposiciones para la protección del patrimonio natural, histórico y cultural de la República Dominicana.

**Visto:** El Reglamento del Senado de la República.

**RESUELVE:**

**Primero: Solicitar** al Señor Presidente de la Republica Luis Rodolfo Abinader Corona que instruya al ministro de Medio Ambiente y Recurso Naturales Orlando Jorge Mera, para que disponga el rescate del rio Higüamo y sus afluentes, a los fines de que sean eliminados los vertidos tóxicos y de aguas residuales y todas las fuentes de contaminación existentes, lo que propiciará la calidad de las aguas, en beneficio de todos los habitantes de la región este y el país.

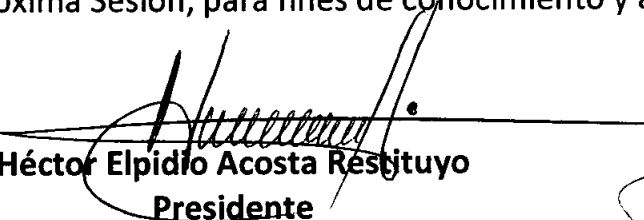
**Segundo: Comunicar** esta resolución al presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes".



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

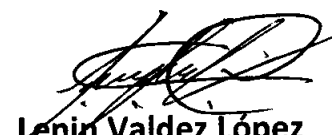
**POR LA COMISIÓN:**

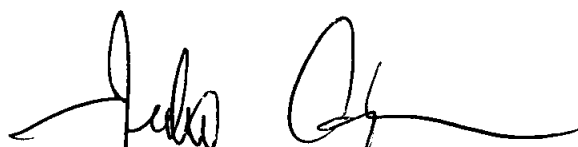
  
**Héctor Elpidio Acosta Restituyo**  
Presidente


  
**Casimiro Antonio Marte Familia**  
Vicepresidente


  
**Santiago José Zorrilla**  
Secretario

**Ramón Rogelio Genao Durán**  
Miembro

  
**Lenin Valdez López**  
Miembro

  
**Pedro Manuel Catrain Bonilla**  
Miembro

  
**Aris Yvan Lorenzo Suero**  
Miembro

  
**Dionis Alfonso Sánchez Carrasco**  
Miembro

  
**Bautista Rojas Gómez**  
Miembro

Santo Domingo de Guzmán  
9 de febrero de 2021  
RCN/nm